	COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO FLORIDABLANCA- S. Reconocido oficialmente por la Gobernación de Santander según Resolución N° 12459 del 28 de octubre de 2002, en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media. Carácter: Técnico, Especialidad COMERCIAL. Nit.800.231.800-9	CÓDIGO: D-04-F05
		VERSIÓN: 01
	DESIGNACION DE SUPERVISOR	FECHA: enero de 2015
		Página 1 de 1

Floridablanca, junio 1° de 2026

Señor:
EXELINO CORREA JAIMES
Docente

Atento saludo:

Comedidamente le informo que supervisará el contrato No.40-017-2026 cuyo objeto contractual es: adquisición elementos de consumo final necesario para el buen funcionamiento de los procesos educativos del COLISCADE; el cual será ejecutado por:

SERVICIOS Y SUMINISTROS – EDWIN GIOVANNY BUENO GUALDRON	NIT.1095.798.865-5

Teniendo en cuenta la Ley 174 /2011, relaciono su responsabilidad y facultad frente a dicha actividad.

1. El supervisor o interventor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2. Debe exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no haya sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificada como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

3. Debe entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Documento Controlado

Lugar de almacenamiento	*Tiempo de retención*	*Disposición final*
Archivo Digital y Físico	*Año lectivo*	*Reciclaje*

4. Informar oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Otras obligaciones del supervisor

1. Suscribir el Acta de inicio con el contratista.
2. Suscribir el Actas parciales, Acta de liquidación o finalización del contrato con el contratista.
3. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados.
4. Verificar el pago de la Seguridad Social, pensión, riesgos profesionales
5. Verificar y certificar las evidencias generadas durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL
Ordenador del Gasto

Documento Controlado

Proyectó: Teresa Jaimes Carvajal - Pagadora.